

## SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

del Viernes 17 de Noviembre de 1843.

## INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA. = COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES

(Continuacion al número 216.)

*Procedentes del curato de dicho pueblo de Bujes. = Una suerte.*

Una tierra en la noguera de dos fanegas, otra en valdelpozo de tres fanegas, otra en la galiana y cerro de la espuela de dos fanegas, y nueve celemines. Esta dicha suerte está tasada en 450 reales, y capitalizada en 1500 reales que es la cantidad en que se saca á subasta, su renta es dos fanegas de trigo.

No consta que estas fincas tengan carga alguna y su arrendamiento es por la tácita. El pago del precio del remate de todas estas fincas se ejecutará en metálico y en 20 plazos de año cada uno.

Nota. Los sujetos que gusten interesarse en la adquisicion de las fincas que anteriormente quedan relacionadas, y deseen enterarse mas por menor de sus linderos y circunstancias de dichas fincas; pueden verificarlo en la comision especial de ventas de esta provincia residente en esta capital en donde se hallan los expedientes de tasacion, y demas documentos necesarios para mejor inteligencia de los licitadores. = Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 17 de Noviembre de 1843. = Losada. = E. C. E. = Pedro Galo Montero.

*Fincas del Clero secular para cuyos remates se señala día.*

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia está señalado el día 17 de diciembre venidero de 12 á 1 de su tarde, para la celebracion del remate de las fincas nacionales, que á continuacion se expresan, por ante el juzgado de primera instancia de esta Capital y escribania respectiva: el cual tendrá efecto dicho día en las casas consistoriales de esta ciudad con asistencia del comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que le represente y citacion del Procurador sindico: advirtiéndose que en el mismo día y hora se efectuará otro igual remate de las propias fincas, en la respectiva cabeza de partido del pueblo donde radican con sugesion al artículo 41 de la ley de dos de Setiembre de 1841.

*Fincas rusticas que en el término de la villa de Villaseca de Uceda, pertenecieron á la Capellania que fundo el Doctor Ocampo.**Tres suertes.*

Primera. Una tierra en la nabagalinda de tres fanegas, otra en dicha naba de dos fanegas, otra en el camino de valdenúño de nueve fanegas y diez celemines, otra en naba de las viñas de una fanega y seis celemines, otra en dicha naba de dos fanegas, otra camino de valdenúño de cuatro fanegas, otra en la cucina del cerro de dos fanegas y seis celemines, otra en la nabagalinda de nueve celemines, otra camino de matarrubia de cuatro celemines. Esta dicha suerte está tasada en 7880 reales y capitalizada en 9524 reales que es la cantidad en que se saca á subasta.

*Segunda suerte.*

Una tierra en el camino de viñuelas de seis fanegas, otra entre caminos de una fanega y seis celemines, otra en Valdehenmedio de una fanega y un celeminio, otra en



la caya de dos fanegas, otra camino del cubillo de dos y seis celemines, otra en el nabajo grande de cinco fanegas y seis celemines, otra camino de matarrubia de diez y seis fanegas y seis celemines. Esta dicha suerte está tasada en 9830 reales y capitalizada en 11862 reales que es la cantidad en que se saca á subasta.

*Tercera suerte.*

Una tierra en la naba cantiba de una fanega y tres celemines, otra en la encinilla de tres fanegas y seis celemines, otra camino de matarrubia de tres fanegas y seis celemines, otra en la galinda de dos fanegas, otra en la vereda de santo tomé de una fanega y tres celemines, otra término de viñuelas de una fanega y seis celemines, otra detras de la Iglesia de cinco celemines. Esta dicha suerte está tasada en 3370 reales y capitalizada en 4114 reales que es la cantidad en que se saca á subasta. Incluidas las tres referidas suertes producen en renta anual 34 fanegas de trigo.

*Procedentes de la memoria aneja al curato de dicha villa en término de viñuelas. Una suerte*

Una tierra en la serrana de una fanega, otra en dicho sitio de ocho celemines, otra en la naba del viejo de una fanega, otra en dicho sitio de una fanega, otra en dicho sitio de una fanega y seis celemines, otra en dicho sitio de una fanega, otra camino que há de Viñuelas al Cubillo de tres fanegas, otra en el locayo de dos fanegas, y seis celemines, otra en la naba del viejo de cuatro fanegas y seis celemines, otra en dicha naba de una fanega, otra en carramesones de una fanega, otra en dicho carril de una fanega, otra en los cambrones de una fanega y seis celemines, otra en el nabajo de los ingiletas de una fanega, otra inmediata á la anterior de una fanega, otra en dicho sitio de una fanega y tres celemines, otra en dicho sitio de una fanega, otra en valdemañas de dos fanegas, otra en el camino que há de la casa viñuelas de ocho celemines. Esta dicha suerte está tasada en 7060 reales y capitalizada en 10500 reales que es la cantidad en que se saca á subasta su renta es 14 fanegas de trigo.

No consta cargas de todas estas fincas y su arrendamiento es por la tácita. El pago del importe del remate, se ejecutará en metálico y en 20 plazos de año cada uno.

Nota. Los sujetos que gusten interesarse en la adquisición de las fincas que anteriormente quedan relacionadas, y deseen enterarse mas por menor de sus linderos y circunstancias de dichas fincas; pueden verificarlo en la comision especial de ventas de esta provincia residente en esta capital en donde se hallan los expedientes de tasacion, y demas documentos necesarios para mejor inteligencia de los licitadores. =Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 17 de Noviembre de 1843. =Losada. =E. C. E. =Pedro Galo Montero.

*Fincas del Clero secular para cuyos remates se señala día.*

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia está señalado el día 19 de Diciembre prócsimo venidero de 12 á una de su tarde para la celebracion del remate de las fincas Nacionales que á continuacion se espresan, por ante el Juzgado de primera instancia de esta capital, y escribania respectiva, el cual tendran efecto dicho día en las casas Consistoriales de esta Ciudad, con asistencia del Comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que le represente, y citacion del procurador síndico, advirtiéndose que en el mismo día y hora se verificará otro igual remate de las propias fincas en la respectiva cabeza de partido del pueblo donde radican, con sugesion al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*Fincas rusticas y urbanas que en el término de la villa de Illana correspondieron á la Dignidad Arzobispal de Toledo.*

Una suerte. Una casa con su cocedero para cocer vino sita en el despoblado de Córtes, linda por todas partes con sendas y huecos. Está tasada en 34,004 rs. y capitalizada en 7,875 reales se subastará por su tasacion; su renta es 350 reales.



*Otra suerte de la misma procedencia.*

Una cueba ó bodega con catorce basijas útiles, en el barranco de dicha villa. Está tasada en 4.580 reales y capitalizada en 2.250 reales, se subastará por su tasacion, su renta es 100 reales.

*Otra id. de dicha procedencia.*

La mitad de un molino aceitero, linda al saliente el barranco. Está tasada en 10.000 reales y capitalizada en 11.700 reales que es la cantidad en que se saca á subasta; su renta es 520 reales.

*Otra id. de dicha procedencia.*

Una casa en la calle del meson viejo, linda al poniente Tomas Gutierrez. Está tasada en 4.247 reales y capitalizada en 2.250 reales, se subastará por su tasacion; su renta es 100 reales.

*Otra id. de la misma procedencia.*

Una casa sita en la plaza, linda al saliente la iglesia. Está tasada en 2.325 reales y capitalizada en 2.250 reales se subastará por su tasacion; su renta es 100 reales.

*Procedentes de la iglesia parroquial.*

Una suerte. Una tierra en la tabla de seis celemines, otra en el pozuelo de una fanega, otra en dicho sitio de cuatro fanegas, otra en el canto de la cura de dos fanegas, otra en el poyato selval de una fanega, otra en valdeperales de una fanega y seis celemines, otra en dicho sitio de una fanega, y seis celemines, otra en las azas lenguas de cuatro fanegas, otra en dicho sitio de dos fanegas, otra en la vega de Aldobera donde dicen los carboneros de seis fanegas, otra en dicho sitio de una fanega y seis celemines, otra en dicho sitio de dos fanegas, otra en las casas de Aldobera de seis celemines, otra en socorro de seis celemines, otra en el hoyo talamanca de dos fanegas, y seis celemines, otra en el Reoyo de una fanega, y seis celemines, otra en dicho reoyo de dos fanegas, otra mas dentro del Reoyo de tres fanegas, otra en dicho sitio de dos fanegas, otra en dicho sitio de cuatro fanegas, otra en el pasillo de madrid de dos fanegas y seis celemines, otra en las Bragas de una fanega, otra en dicho sitio de seis celemines, otra en la fuente vieja de cuatro celemines, otra en donde dicen los carboneros en dicha vega de aldobera de una fanega y seis celemines, otra en los retamales de una fanega y seis celemines. Esta dicha suerte está tasada en 8970 reales y capitalizada en 10860 reales que es la cantidad en que se saca á subasta, su renta es 362 reales.

*Procedentes del curato de dicha villa. Una suerte.*

Una tierra donde dicen el agrete de tres fanegas y seis celemines, otra mas arriba en dicho sitio de dos fanegas, otra en las encomendaeras: no consta en el expediente la cabida, otra en los castillejos de dos fanegas, otra en dicho sitio de cinco fanegas otra por bajo de la casa de vallega de tres medias, otra en dicho sitio de tres medias, otra en valderodrigo de dos fanegas y seis celemines, otra en el valle de tres fanegas, otra en la mesa de tres medias, otra en el hoyo de dos fanegas y seis celemines, otra mas arriba donde llaman portello de tres fanegas, otra inmedia á la fuente del aijon de una fanega, otra en dicho sitio de dos fanegas, otra en el propio sitio en la rabosa de tres medias, otra en dicho sitio de seis celemines, otra en dicho sitio de dos fanegas, otra en la subida del sagrete de una fanega, otra en majada verde de una fanega, otra en tras castillo de seis celemines, otra en el portillo de leganiel de una fanega, otra en dicho sitio en el campillo de arriba de una fanega y seis celemines, otra en el campillo de arriba de seis fanegas, otra en el hoyo de la zarza de cinco fanegas. Esta dicha suerte esta tasada en 9760 reales y capitalizada en 11700 reales que es la cantidad en que se saca á subasta, su renta es 390 reales.



*Procedentes del Beneficio de dicha villa. = Una suerte.*

Una tierra en la tabla del moralejo de tres fanegas, otra en la mesa de tres medias, otra en dicho sitio de dos fanegas, otra en la tabla de enmedio de una fanega, otra donde llaman el socorro de una fanega, otra en trascalillo de una fanega, otra en la cuesta que la cruza el baranco de los escalones de dos fanegas seis celemines, otra en dicho sitio del campillo de tres medias, otra inmediata de seis fanegas. Esta dicha suerte está tasada en 5050 reales y capitalizada en 6090 reales que es la cantidad en que se saca a subasta su renta es 203 reales.

*Procedentes de la mitra arzobispal de Toledo. = Una suerte.*

Un egido de labor de cabida de treinta y cuatro fanegas, tierra de buena calidad, no consta el sitio en el expediente. El barranco que denominan fuente amarga y gamellon no consta la cabida en el expediente. Esta dicha suerte está tasada en 8.750 reales y capitalizada en 7.890 reales se subastará por su tasacion; su renta es 49 reales.

*Procedentes del curato rural de San Juan de Almaguera. = Una suerte.*

Una tierra en Aldobera de tres fanegas, otra en la vega de Aldobera de una fanega, y seis celemines, otra en dicho sitio de una fanega y seis celemines, otra en dicho sitio de ocho celemines, otra en dicho sitio de seis celemines, otra en dicho sitio de dos celemines. Esta dicha suerte está tasada en 1650 reales y capitalizada en 1470 reales, se subastará por su tasacion; su renta es 49 reales.

*Procedentes de los racioneros de Toledo.*

Número.		Tasacion.	Capita- lizacion.	Renta.
1	Una tierra en la tejera de quince fanegas, linda Rosa majano . . . . .	3000	2700	90
2	Otra en dicho sitio de doce fanegas, linda camino. . . . .	2600	2340	78
3	Otra en dicho sitio de cinco fanegas, linda Aquilina Parada . . . . .	1100	1320	44
4	Otra en id. de once fanegas, linda el señor conde de Saceda. . . . .	2400	2880	96
5	Otra en id. de tres fanegas, linda D. Manuel Calbo. . . . .	600	720	24
6	Otra en id. de cuatro fanegas, linda barranco. . . . .	700	840	28
7	Otra en id. de dos fanegas y seis celemines, linda Doña Carmen Ortega. . . . .	400	480	16
8	Otra en id. de tres medias, linda barranco. . . . .	200	240	8
9	Otra en la tabla del moralejo de tres fanegas, linda las animas, . . . . .	700	840	28
10	Otra en dicho sitio de trece fanegas, linda pómiente Pedro Gutierrez. . . . .	200	2400	80
11	Otra en la vega del molinillo de once fanegas . . . . .	2500	3000	100
12	Otra en dicho sitio de cinco fanegas, linda Doña Rosa Majano, . . . . .	1200	1440	48
13	Otra que la denominan del cuadro de cuatro fanegas. . . . .	1000	1200	40
14	Otra en la cuesta de los olivares de una fanega. . . . .	150	180	6
15	Otra en la Juan quebrada de dos fanegas y seis celemines. . . . .	1000	1200	40
16	Otra en San Isidro de cuatro fanegas, linda camino de Albalate. . . . .	400	480	16
17	Otra en id. de una fanega, linda Melchor Solera. . . . .	200	240	8
18	Otra en dicha vega de seis celemines, linda Juan Palomar. . . . .	150	180	6
19	Otra en dicho sitio de una fanega, linda el cerro. . . . .	100	120	4
20	Otra en la fuente del palo de tres medias. . . . .	400	480	16
21	Otra en los carboneros de tres medias, linda cerros. . . . .	400	480	16
22	Otra en el vallejo de las yeguas de tres medias. . . . .	300	360	12
23	Otra en el vallejo del cobo de tres fanegas. . . . .	600	720	24
24	Otra en la casa de Juan Lorente de una fanega. . . . .	150	180	6
25	Otra en el barranco del mingo de veinte fanegas. . . . .	1500	1800	60
26	Otra en los castillejos de siete fanegas. . . . .	800	960	32

(Continuará.)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.